

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de don Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santo Adriano núm. 2», sita en términos de Las Pedriscas y Linares, en el concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 10 de la mina «Santo Adriano», núm. 12.703, desde el que se medirán al E. 20° S. 300 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al S. 20° O. 200 metros para la segunda; de ésta al O. 20° N. 100 metros para la tercera; de ésta al S. 2° O. 200 metros para la cuarta; de ésta al O. 20° N. 100 metros para la quinta; de ésta al S. 20° O. 200 metros para la sexta; de ésta al O. 20° N. 100 metros para la séptima, y de ésta al N. 20° E. 600 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.580, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Abril de 1906. - Francisco Moreno.

R. al núm. 1.470

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de don Antonio Rodríguez Arango, ha presen-

tado solicitud del registro once hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Buanguita», sita en términos de La Buanga y otros, parroquia de Sama, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico del Plastón, ó sea la estaca número 1 de la mina «Castañedo del Monte», desde el que se medirán al O. 30° 27' N. 100 metros para la primera estaca; de ésta al S. 30° 27' O. 100 metros para la segunda; de ésta al O. 30° 27' N. 100 metros para la tercera; de ésta al N. 30° 27' E. 300 metros para la cuarta; de ésta al O. 30° 27' N. 100 para la quinta; de ésta al N. 30° 27' E. 200 metros para la sexta; de ésta al E. 30° 27' S. 300 para la séptima, y de ésta al S. 30° 27' O. 100 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.531 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Abril de 1906. - Francisco Moreno.

R. al núm. 1.469.

Que D. Gil Rodríguez Sanchez, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Vicentina», sita en el Valle de Falledo, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante al Este mina «Constancia», número 12.733; Sur concesión «Cuatro Amigos», y por el Norte y Oeste terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón S.O. de la referida mina «Constancia» y se medirán al Norte y sobre la línea Oeste de esta mina 400 metros colocando la primera estaca; de ésta al Oeste 400 metros para la segunda; de ésta al Sur 500 para la tercera; de ésta al Este y sobre la línea Norte de la concesión «Cuatro Amigos» 400 metros colocando la cuarta; y desde ésta al punto de partida en dirección N. se

medirán 100 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.573 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus operaciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Abril de 1906. - Francisco Moreno.

R. al núm. 1.477.

Tesorería de Hacienda

Providencias

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 25 de Septiembre de 1903, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 10 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores á la *Gaceta de Madrid*, correspondiente á suscripción del primer trimestre del actual año, los Ayuntamientos siguientes: Cangas de Tineo, Grandas de Salime, Ribera de Arriba é Illas.

Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 51 de la misma Instrucción, se publica esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 30 de Abril de 1906. - El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.493

Esta Tesorería de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 50 de la Instrucción vigente, declara incursos en el primer grado con el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas y por el concepto de Industrial, á los contribuyentes don Ramiro Pérez y Vicente Montes, vecinos, el primero de Pola de Lena y el segundo de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial según dispone el art. 51 de la citada Instrucción.

Oviedo 1.º de Mayo de 1906. - El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

Esta Tesorería de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el

art. 50 de la Instrucción de apremios vigente, declara incursos en el primer grado con el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas á los contribuyentes por el concepto de consumos D. Manuel Suárez, D. Manuel Cima-devilla y D. Agustín Cuevas, vecinos de Colloto y Cerdeño, respectivamente, en este término municipal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial según dispone el art. 51 de la citada Instrucción.

Oviedo 30 de Abril de 1906. - El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.526.

Administración de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

A las quince horas del día once del próximo mes de Mayo se celebrará en los almacenes de esta Administración, subasta pública para la venta del siguiente género procedente de abandono:

Lote único

Veintiocho litros de alcohol neutro, tasados á razón de 0,75 pesetas litro, 21 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales; que no se admitirá postura que no cubra la tasación: que el género se halla depositado en los almacenes de la Aduana, y que el acto de la subasta terminará á las quince horas y treinta minutos.

Gijón 30 de Abril de 1906. - El Administrador, P. O., Eugenio Cordero.

R. al núm. 1.508

A las quince y media horas del día once del próximo mes de Mayo se celebrará en esta Aduana subasta pública para la venta del siguiente género, procedente de abandono:

Lote único

Veintidos litros aguardiente anisado de 40 grados centesimales, en dos garrafones incompletos, tasados en 16,50 pesetas.

Siete y medio litros aguardiente de caña de 40 grados centesimales, en un garrafón incompleto, tasados en 3,62 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales; que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que el género se halla depositado en los almacenes de la Aduana, y que el acto de la subasta terminará á las dieciseis horas.

Gijón 30 de Abril de 1906. - El Administrador, P. O., Eugenio Cordero.

R. al núm. 1.509

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Año de 1906

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y distribución entre los mismos del déficit que resulta. (Continuará)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Base de población	Clase de las patentes	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 premio de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Grandas de Salime																	
1	D. José Ogando Lombos.	Décima.	Segunda.	40		6	40	16	40	2	78	49	18	8		57	18
	Recaudado el año anterior.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Déficit á repartir.			10		1	60	11	60		70	12	30	2		14	30
Gijón																	
1	D. Calixto de Rato Rocés.	Cuarta.	Quinta.	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
2	D. Manuel Fernández Aceval.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
3	D. Wenceslao Vigil Llano.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
4	D. Desiderio J. Cuesta Vigil.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
5	D. Celestino Alvarez Peláez.	Id	Cuarta.	170		27	20	197	20	11	83	209	03	34		243	03
6	D. Marcial Fournier y G. Avellanal.	Id	Quinta.	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
7	D. Miguel Laverdure y Garro.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
8	D. Ricardo Cid Oterino.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
9	D. Faustino Prendes Alonso.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
10	D. Joaquín de la Viña González.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
11	D. Enrique Vigil Cañal.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
12	D. Tomás Tinturé y Mata.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
13	D. Manuel Martínez de Ealo.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
14	D. Silverio Suarez Infiesta.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
15	D. Corsino Prendes Pando.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
16	D. Manuel Rodríguez Avella.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
17	D. Antonio Ortega Gimenez.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
18	D. Eduardo Alejandro Merley.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
19	D. Ceferino Valdés González.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	67	18		128	67
20	D. Octavio Bellmunt Traver.	Id	Primera.	350		56		406		24	36	430	36	70		500	36
21	D. Joaquín Rodríguez García.	Id	Quinta.	90		14	40	104	40	2	26	110	67	18		128	67
22	D. Francisco González López.	Id	Id	90		14	40	104	40	2	26	110	67	18		128	67
23	D. Ulpiano Vigil Escalera López.	Id	Id	90		14	40	104	40	2	26	110	67	18		128	67
24	D. Jacobo Olañeta Fernández.	Id	Tercera.	250		40		290		17	40	307	40	50		357	40
25	D. Pío Celestino Piñera Peón.	Id	Quinta.	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
26	D. Diego Pelayo López.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
27	D. Manuel Llanos Reguera.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
28	D. Eduardo Suárez Torres.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
29	D. Alfredo Pico Díaz.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
30	D. Víctor Bárcena Cantero.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
31	D. Cayetano Población Méndez.	Id	Id	90		14	40	104	40	6	26	110	66	18		128	66
32	D. Pedro de T. Paradines.	Id	Sexta.	60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78
33	D. Ibán García Trelles.	Id	Id	60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78
34	D. Félix Fernández Balbuena.	Id	Quinta.	90		14	40	104	40	6	27	110	67	18		128	67
35	D. Luis Pando Valdés.	Id	Sexta.	60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78
36	D. Ignacio González Reyes.	Sexta.	Quinta.	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
37	D. José Díaz Cifuentes.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
38	D. Alfredo Cifuentes Fernández.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Importe de las patentes expedidas.			9.710		593	60	4.303	60	258	24	4.561	84	742		5.303	84
	Idem lo recaudado el año anterior.			3.960		633	60	4.593	60	275	62	4.869	22	792		5.661	22
	Déficit á repartir.			250		40		290		17	38	307	38	50		357	38
Ibias																	
1	D. José Ramón Alvarez López.	Décima.	Tercera.	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
2	D. Ortensio Digón Orallo.	Id	Id	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
	Importe de las patentes expedidas.			40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
	Idem lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Déficit á repartir.			10		1	60	11	60		70	12	30	2		14	30
Langreo																	
1	D. Alfredo Pumarino.	Novena.	Segunda.	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
2	D. Fernando del Valle.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
3	D. Severino Castaño Suarez.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
4	D. Constantino Suárez.	Octava.	Id	100		16		116		6	96	122	96	20		142	96
5	D. Ramón García Argüelles.	Novena.	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
6	D. José María Suárez Hevia.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
7	D. José María Alonso Riesgo.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
	Importe de las patentes expedidas.			325		52		377		22	62	399	62	65		464	62
	Idem lo recaudado en el año anterior.			340		54	40	394	40	23	66	418	06	68		486	06
	Déficit á repartir.			15		2	40	17	40	1	04	18	44	3		21	44
Laviana																	
1	D. Jerónimo García Prado.	Novena.	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
2	D. Antonio Martínez Aparicio.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
3	D. Angel Bueres Escribano.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
	Importe de las patentes expedidas.			75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
	Idem lo recaudado en el año anterior.			168		26	88	194	88	11	69	206	57	33	60	240	17
	Déficit á repartir.			93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	60	132	95

Regimiento de Lanceros de Farnesio

Don David Suárez Yarza, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al recluta Antonio González Bermejo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mones, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, cuyas demás señas se desconocen por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansures, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 25 de Abril de 1906.—David Suárez.

R. al núm. 1.442

Regimiento de Infantería de Toledo

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Agustín Gallo Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Robustiano y Manuela, natural de Faedo, provincia de Oviedo, de oficio labrador, de estado soltero y cuyas demás señas personales se desconocen, para que en el plazo de 30 días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, para ser oídos sus descargos; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zamora á 26 de Abril de 1906.—José Ferrero.

R. núm. al 1.439.

Regimiento Infantería del Príncipe

Don Luis Soto Rodríguez, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Santiago Fernández Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramón y de María, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Teverga, en la provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de un metro 550 milímetros de estatura, del reemplazo de 1901, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 19 de Abril de 1906.—Luis Soto.

R. al núm. 1.409

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Ramón Fernández y Arias.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Oriñana, Ayuntamiento de Miranda, en la provincia de Oviedo, de 23 años de edad, de oficio sirviente, de un metro 670 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1903, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 27 de Abril de 1906.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 1.450.

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Castropol**

D. Zoilo Murias y Lastra, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que desde el 1.º al 20 de Mayo próximo pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas en la riqueza territorial y urbana, acompañadas de los correspondientes títulos en que conste haberse satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo justificante serán desestimadas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna otra declaración para el apéndice del corriente año.

Castropol 25 de Abril de 1907.—Zoilo Murias.

R. al núm. 1.500.

Alcaldía de Salas

Durante el mes de Mayo próximo, se admitirán los traspasos de riqueza para la contribución territorial del año 1907, presentando instancia acompañando á ella el título en que consten satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no será admitida.

Salas 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 1.495.

Alcaldía de Ponga**Anuncio**

D. José Huerta Escandón, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: Que debiendo de proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana en el próximo año 1907, se advierte á los contribuyentes que tengan que hacer algún traspaso de fincas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la segunda quincena de Mayo próximo, excepto los días festivos, las instancias debidamente reintegradas y acompañando las oportunas cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisión de dominio, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Las que se presenten después de dicho plazo no serán admitidas por extemporáneas.

Consistorial de Ponga 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.494.

Alcaldía de Oviedo**Anuncio**

D. Antonio Landeta Ezcurdia, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo del anuncio preventivo sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta por término de treinta días las obras de alcantarillado y pavimento de hormigón de la Plaza del Fontán, bajo el tipo de ocho mil setecientos sesenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, el día 5 de Junio próximo.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 11.º y presentarse durante la primera media hora en pliego cerrado conforme al modelo adjunto y acompañando resguardo de constitución de fianza y cédula personal.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal y en concepto de fianza provisional la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas 17 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta, y el postor que resulte favorecido depositará dentro de los diez días siguientes al de la notificación del mismo y en la misma dependencia la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesetas 34 céntimos como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses á contar de los treinta días de haberse firmado la escritura de contrato.

En el caso de no terminarse las obras en el plazo señalado en la condición anterior, abonará el contratista al Municipio, en concepto de indemnización de perjuicios, la multa de quince pesetas por cada día que demore la entrega de las obras.

El contratista podrá percibir mensualmente el importe de las obras que ejecute, según la valoración que haga de ellas la dirección facultativa.

El adjudicatario abonará los gastos que se ocasionen con motivo de este contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

El plano, pliego de condiciones y expediente en general se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo 30 de Abril de 1906.—Antonio Landeta.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., se comprometo á ejecutar las obras de alcantarillado y pavimento de hormigón de la Plaza del Fontán con sujeción á las condiciones formuladas por el Arquitecto y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en la cantidad de..... (la que sea en letra).

(Fecha y firma).

R. al núm. 1.502.

Alcaldía de Boal**Anuncio**

D. José María Villamil y Presno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que subsanado el defecto que contenía el expediente anterior, se anuncia otra primera subasta en venta libre de los derechos sobre las especies de consumos de este concejo, comprendidas en la primera tarifa oficial, excepto el trigo y sus harinas, por el período de tres años, comprendido el actual y los dos siguientes

de 1907 y 1908; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante la Junta ó Comisión de su seno nombrada al efecto, por el sistema de pujas á la llana, de diez á once de la mañana del décimo día después del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo anual de veintitres mil ochocientos veinte pesetas veintinueve céntimos, que son en junto setenta y un mil cuatrocientas sesenta pesetas ochenta y siete céntimos.

Para poder licitar se requiere la presentación de la cédula personal y la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad sobre la mesa de la presidencia y la garantía definitiva será el 25 por 100 del importe del remate.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Boal Abril 30 de 1906.—El Alcalde, José María Villamil.

R. al núm. 1.517.

Ayuntamiento de Villaviciosa

Mes de Mayo.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.976	15
2	Policía de seguridad....	492	74
3	Policía urbana y rural..	357	16
4	Instrucción pública....	481	24
5	Beneficencia.....	1.723	33
6	Obras públicas.....	2.106	56
7	Corrección pública.....	5	0
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6.126	17
10	Ob. nueva construcción.	5	241
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	19.204	35

Villaviciosa á 28 de Abril de 1906.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º.—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 1.491.

Alcaldía de Pesoz

Verificado el sorteo de vocales asociados entre las secciones en que fué dividido este término y que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal que debe regir durante el corriente año, dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. Manuel Monteserín García.
D. Pascasio Soto Blanco.
D. Manuel Blanco Sampedro.

Succión segunda

D. José Villasonte.
D. Rafael Villabrille.
D. Ceferino Castaño.

Sección tercera

D. Manuel Ron González.
D. Bonifacio Fernández Alvarez.
D. Manuel Díaz Quintana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 69 de la vigente ley Municipal.

Pesoz, Abril 21 de 1906.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 1.499

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Teodoro Fernández Campón, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que por consecuencia del procedimiento de apremio que sigue D. Claudio García Andina, vecino de Vega de Ribadeo, contra sus vecinos D. Victor Valledor Arango y doña María Arango, se subastan á éstos la finca y derechos reales siguientes:

1.º Un monte con arbolado, sito en términos del lugar de Taranes, en el concejo de Ponga, llamado La Llambría, que ocupa media legua de extensión; y linda por el Norte y Sur con Peña, Este con el Tombo de la Luita, y por el Oeste con el río de Huera, ó sea con el Collado del Vallego; tiene de pensión de veinticinco pesetas que anualmente se pagan al Sr. Conde de Peñalva.

2.º El arbolado de la majada llamada Borandanes, términos del lugar y parroquia de Taranes, de legua y media de extensión; linda al Norte con lamajada de Cureño, Sur monte común de los vecinos de Pando, Este más de los de dicho lugar de Taranes, y Oeste con la majada de Pandemules.

3.º Y el arbolado de otra majada llamada de Pandemules, sita en los mismos términos: de dos leguas de extensión; linda al Norte con lamajada de Raso, Sur con la Peña Crespa, Este con la antedicha majada y Oeste la de Muriagas y sitio llamado Pandariellos.

La primera finca se tasó en mil seiscientos cincuenta pesetas; el arbolado de la segunda en seis mil, y en otra cantidad igual el de la tercera.

La subasta de la finca descrita y del arbolado ó cargazón de las dos siguientes tendrá lugar sin sujeción á tipo, simultáneamente, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Cangas de Onís el día ocho de Junio próximo y hora de las once, con las condiciones establecidas para estos casos en la ley de Enjuiciamiento civil, y la cual subasta se verificará anunciando primero una por una las tres partidas, y después las tres en globo, reservándose este Juzgado hacer la ad-

judicación de la proposición que resulte más ventajosa.

Dado en Castropol á veintisiete de Abril de mil novecientos seis.—Teodoro Fernández Campón.—El Actuario, por Villamil, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.519.

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez instructor de este partido, en una carta-orden de la Audiencia provincial, se cita á los testigos Ramón del Cueto y Pilar Cobiella, vecinos de Las Cuevas, en la parroquia de Marea, de este concejo, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, para que, bajo las penas que la Ley establece, comparezcan ante dicho Tribunal superior el día nueve de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, á las sesiones de juicio oral y vista de la causa seguida contra Benigno Cobiella Cueto, por disparo de arma de fuego.

Infiesto treinta de Abril de mil novecientos seis.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.504.

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, por la presente cédula se cita á los testigos Florentino Alvarez Inclán y José García González, vecinos que fueron de la parroquia de Pillarno concejo de Castriellón, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día dieciséis de Mayo corriente y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en la causa procedente de este Juzgado y seguida contra Manuela Arias, Sinforosa Menéndez y Alejandro López, por desacato, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Avilés primero de Mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.506.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Langreo

No pudiendo celebrarse la Junta general ordinaria señalada para el día 30 del corriente por falta de la debida representación de acciones, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 12 de Junio próximo, á las quince y media, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, Balance y Memoria, fijación del dividendo y nombramiento de Consejeros y Comisión Inspectoras.

Hasta el 4 de dicho mes se admitirán nuevos depósitos de acciones expidiendo los correspondientes billetes de entrada, en esta dirección, Colegiata, 13, principal, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Secretario, Aurelio Rico.

Sociedad Industrial Asturiana

Santa Bárbara

No habiendo concurrido número suficiente de Acciones para poder celebrarse la Junta general ordinaria de esta Sociedad, anunciada para el día 30 de Abril último, se convoca de nuevo á los Sres. Accionistas para celebrar dicha Junta el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Los Sres. Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes de los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los Establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo 2 de Mayo de 1906.—El Secretario, Luis Vereterra.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Laviana.—En poder de D. Vicente Coto Cambor, vecino de Tiraña, en este concejo, se halla depositado y puesto á manutención un potro que se encontró haciendo daños en la propiedad de D. Silverio Blanco, vecino de Carbajal. El animal está entero, tiene de alzada 1'20 metros, color castaño, cola y crin un poco recortadas, herrado de manos y con algunas rozaduras de la silla ó albarda.

Laviana 30 de Abril de 1906.—Benito Menéndez.